



# Resolución Directoral

## N° 00061-2023-ENSAD/DG

Lima, 20 de junio de 2023

### VISTO:

El INFORME N° 00018-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 12 de junio de 2023 aprobado mediante MEMORANDUM N° 00222-2023-ENSAD/DG de fecha 12 de junio de 2023, y;

### CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, “Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia”, es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0162719 CLAVE: 127FEE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, las carreras profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación, carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad de Arte Dramático, conducen al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, *“Realizar y promover la investigación científica y humanística, así como la producción intelectual en el ámbito de la creación y producción artística- teatral”*, es función general de la ENSAD conforme lo dispone el numeral 7.1.6 del Artículo 7° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037- 2020 UE ENSAD/DG;

Que, *“Promover la investigación en su campo disciplinario para incrementar el conocimiento sobre las Artes Escénicas y todas las formas de su aplicación”*, es función específica de la ENSAD conforme lo dispone el numeral 7.2.1 del Artículo 7° del precitado Estatuto;

Que, *“La ENSAD realiza investigación de las artes escénicas, específicamente en el marco teatral de su diseño curricular. De este modo, fomenta la producción y la creación intelectual y artística; entendido esto como un proceso permanente de adquisición y producción de conocimientos vinculados a su contexto”*, según lo dispuesto por el artículo 14° del Reglamento de Investigación aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSAD/DG;

Que, *“La Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas carreras profesionales para la formación y capacitación pertinente de los/las estudiantes de la ENSAD, hasta la remisión del expediente al Consejo Directivo por la Secretaría General para la aprobación del respectivo Grado Académico de Bachiller o Título de Licenciado por el Consejo Directivo”*, conforme lo señala el artículo 16° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Que, mediante Informe del Visto, el Director Académico informa a la Dirección General, que por razones presupuestales el Cronograma del Proceso de Licenciatura 2023 tuvo que ser modificado en cuanto a la etapa de “Solicitudes de asesoría o acompañamiento para el proceso de licenciatura 2023”, según detalle siguiente:

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0162719 CLAVE: 127FEE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



DESCRIPCIÓN	FECHAS ANTERIORES		FECHAS ACTUALIZADAS	
	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Solicitudes de asesoría o acompañamiento para el proceso de licenciatura 2023	08/05/2023	15/05/2023	31/07/2023	04/08/2023

Que, por temas presupuestales se dará prioridad a los diez (10) bachilleres de las Carreras de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático y Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación de los procesos de Licenciatura anteriores que han confirmado su participación en el Proceso de Licenciatura 2023 dentro del cronograma anterior (08/05/23 al 15/05/23), realizando su solicitud de asesor o profesor acompañante para el desarrollo de sus Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional, según detalle siguiente:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL
01	CHIRINOS CUBILLAS	CESAR AUGUSTO	ACTUACIÓN
02	COHELLO MENDEZ	JOSUE JHASMIR	ACTUACIÓN
03	GUTARRA LUQUE	RUTH JANET	ACTUACIÓN
04	VILDOSO SISLEY	ERNESTO ENRIQUE	ACTUACIÓN
05	CUNYAS ZAPATA	EDMUNDO NICOLAS	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
06	MINAYA GRADOS	JULIO DAVID ANGELO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
07	CHACON CORDOVA	JENIFFER GERALDINN	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
08	LUERA QUISPE	MARITZA SOLEDAD	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
09	LUERA QUISPE	IVÁN MOISES	EDUCACIÓN ARTÍSTICA

(\*) Los bachilleres Luera Quispe Maritza Soledad y Luera Quispe Iván Moisés se presentan con un solo Trabajo de Investigación, por lo que se consideran 9 solicitudes para el proceso de asesoría.

Que, mediante precitado documento del Visto, el Director Académico propone a la Dirección General la designación de los/as profesores/as asesores/as de las Tesis/Trabajo de Suficiencia Profesional de los/las bachilleres por la ENSAD en Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, y Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, inscritos en el Proceso de Licenciatura 2023, según detalle siguiente:

#### FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN

ASESOR(A)	BACHILLER	TÍTULO DE TESIS
MORY ROSAS, MARIA ALEJANDRA	CHIRINOS CUBILLAS, CESAR AUGUSTO	METÁFORA INVERSA Y MEMORIA IMPLÍCITA EN LOS COMPONENTESESCÉNICOS DE LA OBRA FRÍA MAÑANA DE PRIMAVERA
LOPEZ BRAVO TANIA	COHELLO MENDEZ, JOSUEJHASMIR	LA CONSTRUCCIÓN DE LA IDEA DE ÉXITO EN EL ACTOR/PERSONAJEA PARTIR DEL USO DE LA INTERMEDIALIDAD INSPIRADO EN LA OBRA“LA MUERTE DE UN VIAJANTE” DE ARTHUR MILLER

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0162719 CLAVE: 127FEE

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



ROJAS MERCHAN, LUZMARINA	GUTARRA LUQUE, RUTH JANET	LA RITUALIDAD ESCÉNICA DEL AYATAKI COMO DEVELADOR DE LA MEMORIA COLECTIVA EN LA ACCIÓN ESCÉNICA "P'IQUICHIRI, LOS SINCUERPOS" BASADO EN LOS TESTIMONIOS DE FAMILIARES DE DESAPARECIDOS Y DESAPARECIDAS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO EN EL PERÚ
ROJAS MERCHAN, LUZMARINA	VILDOSO SISLEY, ERNESTO ENRIQUE	EL ANÁLISIS DE LA TÉCNICA DE RUDOLF LABAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PERSONAJE TÍO RECUERDOS EN EL DISTANCIAMIENTO BRECHTIANO QUE SE PROPONE EN LA OBRA LIMA4AM.

### EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO

ASESOR(A)	BACHILLER	TÍTULO DE TESIS
GALLEGOS SANTIAGO, OSCAR GIOVANNI	CHACON CORDOVA, JENIFFER GERALDINN	"EL CLOWN PARA SUPERAR LAS DIFICULTADES EN LA ELECCIÓN VOCACIONAL EN ESTUDIANTES DE 5TO AÑO DE SECUNDARIA EN LA I.E DIVINO CREADOR DEL DISTRITO SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2021"
CALLE BERROCAL, KAREN JOHANNA	MINAYA GRADOS, JULIO DAVID ANGELO	ZANCUDOS: INFLUENCIA DEL ZANCO DRAMÁTICO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTITUD RESILIENTE DE ESTUDIANTES DEL 3ER AÑO DE SECUNDARIA DE LA I.E. LIBERTAD DEL DISTRITO DE COMAS, 2022.
VALDEZ ESPINOZA, LUI SCARLOS	ZUBIATE LIQUIDANO, DAVID ISAAC	TALLER DE JUEGO DE ROLES PARA CONSTRUIR EL MARKETING PERSONAL EN LOS ALUMNOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SOTO GIRALDO, SUSAN LIZETH	LUERA QUISPE, IVAN MOISES LUERA QUISPE, MARITZA SOLEDAD	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN TALLER DE TEATRO Y ARTES INTEGRADAS LA RUTA DE LOS COLLIQS PARA FORTALECER LA IDENTIDAD LOCAL DE LOS ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD EL PARRAL

### EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO

PROFESOR(A) ACOMPAÑANTE	BACHILLER	TÍTULO DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
OSORIO DOMINGUEZ, PATRICIA ROXANA	CUNYAS ZAPATA, EDMUNDO NICOLAS	APLICACIÓN DEL TALLER DE CREACIÓN COLECTIVA BASADO EN SANTIAGO GARCIA, PARA GENERAR MEMORIA POR LA CULTURA LOCAL EN LOS ESTUDIANTES DE QUINTO GRADO DE NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 6066 VILLA EL SALVADOR.

Que, es necesario designar, a los/las profesores/as de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, como asesores/as de Tesis y profesores (as) acompañantes de las Tesis y Trabajos de Suficiencia Profesional de los/las bachilleres por la ENSAD en Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación y Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, inscritos en el Proceso de Licenciatura 2023;

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0162719 CLAVE: 127FEE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: *“Artículo 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.”;*

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, se resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 1 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Secretario General, y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2023; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022 ; Resolución Directoral Regional N°2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve ampliar la encargatura de

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0162719 CLAVE: 127FEE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas a partir del 1 de enero de 2023 y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **DESIGNAR**, a los/las profesores/as de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, como asesores/as de Tesis y profesores (as) acompañantes de las Tesis y Trabajos de Suficiencia Profesional de los/las bachilleres por la ENSAD en Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación y Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, inscritos en el Proceso de Licenciatura 2023, según detalle siguiente:

### FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD TEATRO, MENCIÓN ACTUACIÓN

ASESOR(A)	BACHILLER	TÍTULO DE TESIS
MORY ROSAS, MARIA ALEJANDRA	CHIRINOS CUBILLAS, CESARAUGUSTO	METÁFORA INVERSA Y MEMORIA IMPLÍCITA EN LOS COMPONENTESESCÉNICOS DE LA OBRA FRÍA MAÑANA DE PRIMAVERA
LOPEZ BRAVO TANIA	COHELLO MENDEZ, JOSUEJHASMIR	LA CONSTRUCCIÓN DE LA IDEA DE ÉXITO EN EL ACTOR/PERSONAJEA PARTIR DEL USO DE LA INTERMEDIALIDAD INSPIRADO EN LA OBRA“LA MUERTE DE UN VIAJANTE” DE ARTHUR MILLER
ROJAS MERCHAN, LUZMARINA	GUTARRA LUQUE, RUTH JANET	LA RITUALIDAD ESCÉNICA DEL AYATAKI COMO DEVELADOR DE LA MEMORIA COLECTIVA EN LA ACCIÓN ESCÉNICA “P’IQUICHIRI, LOS SINCUERPOS” BASADO EN LOS TESTIMONIOS DE FAMILIARES DE DESAPARECIDOS Y DESAPARECIDAS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO EN EL PERÚ
ROJAS MERCHAN, LUZMARINA	VILDOSO SISLEY, ERNESTOENRIQUE	EL ANÁLISIS DE LA TÉCNICA DE RUDOLF LABAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PERSONAJE TÍO RECUERDOS EN EL DISTANCIAMIENTO BRECHTIANO QUE SE PROPONE EN LA OBRA LIMA4AM.

### EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO

ASESOR(A)	BACHILLER	TÍTULO DE TESIS
GALLEGOS SANTIAGO, OSCAR GIOVANNI	CHACON CORDOVA, JENIFFERGERALDINN	“EL CLOWN PARA SUPERAR LAS DIFICULTADES EN LA ELECCIÓN VOCACIONAL EN ESTUDIANTES DE 5TO AÑO DE SECUNDARIA EN LA I.E DIVINO CREADOR DEL DISTRITO SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2021”
CALLE BERROCAL, KARENJOHANNA	MINAYA GRADOS, JULIO DAVIDANGELO	ZANCUDOS: INFLUENCIA DEL ZANCO DRAMÁTICO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTITUD RESILIENTE DE ESTUDIANTES DEL 3ER AÑO DE SECUNDARIA DE LA I.E. LIBERTAD DEL DISTRITO DE COMAS, 2022.
VALDEZ ESPINOZA, LUISCARLOS	ZUBIATE LIQUIDANO, DAVIDISAAC	TALLER DE JUEGO DE ROLES PARA CONSTRUIR EL MARKETING PERSONAL EN LOS ALUMNOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SOTO GIRALDO, SUSANLIZETH	LUERA QUISPE, IVAN MOISES	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN TALLER DE TEATRO Y ARTES INTEGRADAS LA RUTA DE LOS COLLIQS PARA FORTALECER LA IDENTIDAD

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0162719 CLAVE: 127FEE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



LUERA QUISPE,  
MARITZASOLEDAD

LOCAL DE LOS ADOLESCENTES DE LA  
COMUNIDAD EL PARRAL

### EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO

PROFESOR(A) ACOMPAÑANTE	BACHILLER	TÍTULO DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
OSORIO DOMINGUEZ, PATRICIAROXANA	CUNYAS ZAPATA, EDMUNDONICOLAS	APLICACIÓN DEL TALLER DE CREACIÓN COLECTIVA BASADO ENSANTIAGO GARCIA, PARA GENERAR MEMORIA POR LA CULTURALOCAL EN LOS ESTUDIANTES DE QUINTO GRADO DE NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 6066 VILLA EL SALVADOR.

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR**, a la Dirección Académica y a la Dirección de Investigación, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Administración/Área de Gestión de Personal incorpore la presente Resolución Directoral al legajo de los/as profesores/as designados/as como asesores/as de Tesis y profesores (as) acompañantes de los Trabajos de Suficiencia Profesional.

**Artículo 4°.** - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

EXPEDIENTE: DA2023-INT-0162719 CLAVE: 127FEE

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)

